



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0402017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 03 MAR. 2017

VISTO:

El Oficio N° 16-2017-GRA-GRDS/AI-VR/D-AB, de fecha 25 de enero de 2017; el Informe N° 66-2017-GR.AP/GRPPAT-SGPPTO/09.02, de fecha 30 de enero de 2017; el Oficio N° 38-2017-GRA-GRDS/AI-VR/D-AB, de fecha 24 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias"; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el documento del visto, Oficio N° 38-2017.GRA-GRDS/AI-VR/D-AB la Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" Abancay, solicita la emisión de la Resolución de habilitación de fondos para Caja Chica, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Correlativo de Meta: 0106-2017 "Desarrollo y Mantenimiento de Aldeas", y para ello cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac. Designando como responsable de su administración al servidor con Contrato Administrativo de Servicios Richard Hilary Torres Huarcaya, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutorio.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica con carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Aldea Infantil Virgen del Rosario, de acuerdo a la Estructura Funcional programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	: 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	: 0106 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ALDEAS S/. 5,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Aldea Infantil Virgen del Rosario al servidor con Contrato Administrativo de Servicios Richard Hilary Torres Huarcaya, con dependencia de la oficina de Tesorería.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo para Caja Chica se aplicara a las específicas del gasto consideradas en el clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

CODIGO DE META	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	Especifica del Gasto	Importe Total
0106-2017	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ALDEAS		
	Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.11.11	400.00
	Combustibles y carburantes	2.3.13.11	100.00
	Papelería en general. Útiles y materiales de oficina	2.3.15.12	200.00
	Aseo, limpieza y tocador	2.3.15.31	200.00
	De cocina, comedor y cafetería	2.3.15.32	300.00
	Electricidad, iluminación y electrónica	2.3.15.41	300.00
	Otros repuestos y accesorios	2.3.16.199	200.00
	Enseres	2.3.17.11	200.00
	Medicamentos	2.3.18.12	400.00
	Otros productos similares	2.3.18.199	300.00
	Libros, textos y otros materiales impresos	2.3.19.11	300.00
	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	2.3.19.12	300.00
	Otros materiales diversos de enseñanza	2.3.19.199	200.00
	Otros materiales de mantenimiento	2.3.111.15	200.00
	Material de acondicionamiento	2.3.111.16	200.00
	Pasajes y gastos de transporte	2.3.21.21	300.00
	Otros gastos	2.3.21.299	200.00
	Servicio de telefonía móvil	2.3.22.21	200.00
	Servicio de telefonía fija	2.3.22.22	200.00
	Servicio de imagen institucional	2.3.22.43	100.00
	Edificaciones	2.3.24.11	100.00
	Maquinarias y equipos	2.3.24.15	100.00
	T O T A L		5,000.00

ARTICULO CUARTO.- El monto máximo para cada pago en efectivo se registrará por lo siguiente:

- Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

ARTICULO QUINTO.- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgador por el responsable del fondo para caja chica, para la adquisición de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

bienes o la contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (3) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del ridente.

ARTICULO SEXTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Aldea Infantil “Virgen del Rosario”, al responsable del fondo para caja chica, y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 Econ. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

c.c.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ/A. Adm.

